



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213-2018-MDP

Paiján, 04 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente Administrativo N°2710-2018-UGDAC-MDP, presentado por la Sra. Nancy Nélide García Sánchez presidenta del Club de madres "José Armando Castillo Pérez" Sector Licapa y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con Sujeción a ley;

Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimientos Colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo, individual o cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 Inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, es competencia de las Municipalidades reconocer la participación de los vecinos a través de sus juntas vecinales dentro de su ámbito de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades prescribe... "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y de su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguiente...Numeral6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otra similares de vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDP, de fecha 26 de enero del 2017, en su Artículo 3 ítem 3.1, señala quienes conforman las organizaciones sociales de base, como son a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

alimentario a la población de menores recursos Así mismo en su Artículo 10° de la misma norma señala que documentación debe presentarse para su reconocimiento y registro;

Que, con expediente de Visto, presentado por la Sra. Nancy Nélide García Sánchez presidenta del Club de Madres "José Armando Castillo Pérez" del Sector Licapa, Distrito de Paiján, Provincia de Ascope; solicita se expida resolución de reconocimiento de su Junta Directiva;

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art.20, Inc.1) y 6) de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Social de Base, Club de Madres "José Armando Castillo Pérez" del Sector Licapa, Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, así como a su Junta directiva para el periodo 2018-2020, integrada de la siguiente manera:

- PRESIDENTA: NANCY NÉLIDA GARCÍA SÁNCHEZ
- VICEPRESIDENTA. NOEMI ISABEL HUACCHA OYARCE
- SECRETARIA: MARIA YULIANA BUÑON RAMIREZ
- TESORERA: NICOLASA ALCALDE AVILA DE VASQUEZ
- COORDINADORA: LILIANA MARIBEL BAZAN MANTILLA
- 1ER VOCAL: YSABEL YOVANA BADA MANTILLA
- 2DO VOCAL: IRIS HUACCHA OYARCE
- FISCAL: PILAR ISABEL CHUNQUE CABRERA

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR en el LIBRO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE de la Municipalidad Distrital de Paiján.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO, cualquier disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, División de Organización y Participación Ciudadana, Subgerencia de Servicios Sociales, Coordinadora del Programa Vaso de Leche, y demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
 Abog. Segundo N. Valqui Castrejón
 REGAL DE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA